CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 10 de julio de 2023.

Nota GOC N° 132 /2023

Ref.: Respuesta a la observación realizada a través del Sistema Información de Contrataciones Públicas (SICP), con relación a la Licitación por Concurso de Oferta para el "**Servicio de Guardería para Hijo/a/s de funcionario/a/s y Empleado/a/s de la Institución" ID N° 427472.**

Abog.
Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta a la observación realizada a través del **Sistema Información de Contrataciones Públicas (SICP), con relación a la** Licitación por Concurso de Oferta para el **Servicio de Guardería para Hijo/a/s de Funcionario/a/s y Empleado/a/s de la Institución " ID N° 427472..** de acuerdo al siguiente detalle:

ASPECTOS OBSERVADOS

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere más años de antigüedad de lo que se requiere para experiencia
Descripción: Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados.
Comentario: - Se verifica "...Existencia legal de por lo menos cinco años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC. Se verificará que la actividad principal del oferente guarde relación con la naturaleza de los servicios a contratar..."
Respuesta: Se ha subsanado lo Observado por la DNCP.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre números y letras
Descripción: Se observa que existe discrepancia entre lo expuesto en números y en letras
Comentario: - Se verifica "...Años requeridos: 5 años como mínimo." y "...Demostrar la experiencia en Servicios de Guardería con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años..." Se solicita subsanar.
Respuesta: **Se ha subsanado la discrepancia Observada por la DNCP**

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, y normativas reglamentarias.

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN